



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

En el Boletín número 73, se fijó en 42 el número de vecinos, electores y eligibles de Cirueña, y en 3 el número de concejales; mas debiendo ser el de 56 el de los primeros, corresponde 1 teniente de Alcalde y 4 regidores. Logroño 13 de Julio de 1849. =Bardaxi.

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO Y COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Capitan general de Burgos, con fecha 5 del actual me dice lo que sigue.

El Sr. Subsecretario de la Guerra en 27 del mes próximo pasado me dice lo siguiente.—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Intendente general militar lo siguiente.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del espediente instruido en este Ministerio á consecuencia de diferentes reclamaciones de viudas y huérfanos de Generales, Gefes, Oficiales y demas individuos que sirvieron en los cuerpos adheridos al convenio de Vergara en solicitud de que con arreglo á los artículos 2.º y 10.º de dicho convenio se declare desde luego el derecho que puedan tener á las pensiones que les correspon-

dan por haber muerto sus causantes en las filas del Ejército de D. Carlos; y S. M. con presencia de todo y conformándose con el parecer de su Consejo de Ministros, se ha servido declarar; que las viudas y huérfanos de los Generales, Gefes, Oficiales y demas individuos que sirvieron en el Ejército Carlista, solo tendrán derecho á los beneficios del Monte Pío militar con arreglo á los empleos que justifiquen disfrutaban los causantes antes de ingresar en dichas filas; y en el concepto de que en aquella fecha tubieron ya opcion á los beneficios del espresado establecimiento.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que ponga se dé publicidad en el Boletín oficial de la provincia á la Real orden inserta.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda. Logroño 6 de Julio de 1849 —El B. C. G., Ramon Corres.—Insértese, Bardaxi.

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO Y COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Ejército con fecha 6 del actual me dice lo que sigue.

El Excmo Sr. Ministro de la Guerra en 25 del próximo pasado, me dice lo siguiente =A consecuencia del Real decreto de 17 de Abril del año próximo pasado ha obtenido la revalidacion de sus empleos, grados y condecoraciones, un número

considerable de individuos procedentes del Ejército Carlista, cuyos antecedentes no constan, y como sea necesario conocerlos para cuando ocurra utilizar sus servicios, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver que con toda actividad se formen las hojas correspondientes á cada uno de los revalidados, y de los que en adelante se revaliden, en los mismos términos que se verificó respecto á los comprendidos en el Convenio de Vergara. Y á fin de que dicha operacion tenga lugar con la mayor brevedad, ha tenido á bien mandar lo siguiente.—1.º En cada una de las Capitanías generales se encargará de la redaccion de las referidas hojas, un Gefe de los que se hallen en situacion de reemplazo, el cual será nombrado á propuesta del Capitan general respectivo y gozará el sueldo de cuadro mientras dure su comision, recibiendo y dirigiendo la correspondencia oficial bajo el pliego de la Capitanía general.—2.º Las hojas de servicio en punto á los ascensos obtenidos, llegará hasta el empleo ó grado revalidado, á los cuales segun lo mandado corresponde la antigüedad de 17 de Abril de 1848. La de los empleos anteriores no revalidados si los obtuvieron antes de pasar al campo de D. Carlos, se anotará conforme á las noticias que ecsistan en las respectivas inspecciones ó direcciones generales de las armas é institutos, cuando los inferiores no revalidados los alcanzaron en las filas Carlistas, tendrán la antigüedad de los nombramientos ó despachos que hayan presentado, y cuando no los hubiere, se fijará por lo que se acredite en virtud de certificaciones que han de ser espedidas por los Gefes bajo cuyas órdenes hayan servido y á quienes les hayan sido reconocidos sus empleos.—3.º En el término de dos meses contados desde la fecha de esta Real orden, remitirán los individuos revalidados al Gefe redactor, bajo sobre al Capitan general, los documentos necesarios para la formacion de sus hojas acompañados de una relacion de vicisitudes con sugesion de fechas, refiriéndose por lo que hace á los nombramientos ó despachos correspondientes, á los empleos ó grados inferiores al revalidado, á los que presentaron con sus instancias de revalidacion, ó bien á los que resulten de las certificaciones que ahora han de presentar á falta de aquellos. Igual término de dos meses se fijará á los que en adelante se revaliden, á contar desde la fecha de la orden de revalidacion, para que presenten los documentos necesarios á la formacion de sus hojas de servicios.—4.º Los directores de infantería generales de las armas é institutos, y el Patriarca Vicario general Castrense, enviarán á los mencionados Gefes redactores, los antecedentes que haya en las dependencias de su cargo relativos á los que hubieren servido antes de unirse á las filas de D. Carlos, con el objeto de que desde luego vengan completas las hojas de servicios á las referidas dependencias generales en donde han de ser aprobadas.—5.º Se remitirán á estas el 1.º de

cada mes las que se hubieren concluido en el anterior, dirigiendo al propio tiempo los Capitanes generales á este Ministerio un indice ó relacion correspondiente á las que se hayan terminado.—6.º Los Gefes redactores no se ocuparán de la formacion de las hojas correspondientes á los Generales, Brigadieres, y demas individuos cuya clasificacion como revalidados compete al Tribunal supremo de Guerra y Marina, los cuales dirigirán al Secretario de éste, dentro del mismo término de dos meses, los documentos de que se haya hecho mencion, á fin de que por dicho Tribunal se formalicen á la mayor brevedad las respectivas hojas de servicios. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes, debiendo cuidar de que tenga publicidad desde luego esta soberana resolucion á fin de que llegue lo mas pronto posible á noticia de los interesados. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que disponga la debida publicidad en el Boletin oficial de la provincia, en el concepto de que para tan importante comision he nombrado á el Coronel de Infantería, de reemplazo D. Toribio Saiz, con el que se entenderán los que sean ó hayan sido revalidados para la formacion de sus hojas de servicios, en los términos que se espresan en la Real orden inserta.

Lo que se hace saber en este periódico oficial para noticia de los individuos á quienes corresponda. Logroño 8 de Julio de 1849.—El B. C. G., Ramon Corres.—Insértese, Bardaxi.

Direccion Médica de los establecimientos de Fitero.

Como hasta de aqui quiza, hayan podido ignorar los profesores de la ciencia de curar, la temperatura, propiedades físicas, químicas y medicinales de las aguas termales del establecimiento nuevo de Fitero, tenemos un deber en manifestarles, que despues de diferentes ensayos analíticos hechos con la mayor detencion, hemos encontrado que las referidas aguas son en un todo idénticas á las del antiguo establecimiento, y por consecuencia utilísimas para las enfermedades á que están indicadas las del antiguo. Asi lo tenemos manifestado al Consejo de Sanidad en las memorias oficiales que llevamos presentadas; y aun nos atreemos á añadir sin temor de equivocarnos, que cuantos manantiales termales se presenten en el terreno ó punto que rodea ambos establecimientos, serán de la misma clase, pertenecientes á las termales salinas.—El Director de ambos establecimientos, Cirilo Castro.

La persona que desee adquirir los cinco tomos de Códigos Españoles que hasta la fecha se han publicado, puede pasar á recogerlos á la imprenta y librería de Ruiz, donde se darán con la mayor equidad, advirtiendo que adelantando el importe de los siete

restantes que faltan que publicar se entregará al comprador el correspondiente recibo para que pueda recoger dichos siete tomos y se hará una considerable rebaja.

HISTORIA

Y DESCRIPCION

DEL MONASTERIO DEL ESCORIAL

POR D. JOSE QUEVEDO

Biblioteca de S. M. en dicho Monasterio.

Cuando todas las naciones de Europa se han esforzado en dar fama á sus edificios notables, procurando aumentar su interés y nombradía para escitar la curiosidad de los viageros y ensalzar la gloria de su patria, nosotros que poseemos uno de los edificios mas señalados del mundo, le teniamos como olvidado. El Escorial, ese monumento magnifico, gloria de España y de las bellas artes, ese edificio gigante que es al mismo tiempo el retrato fiel del monarca que mandó edificarlo, y el del pueblo en cuyo centro se construyó, esa hermosa mole de granito, que será mientras exista el mejor y mas irrecusable panegirista de nuestros conocimientos, valor, civilizacion y poder en la última mitad del siglo XVI, carecia de una historia que nos conservase las causas y detalles de su edificacion, que siguiese las huellas de su engrandecimiento, nos refiriese sus lamentables desgracias, y redujese á la pureza de la verdad los hechos, que ya la tradicion habia corrompido y alterado bastante. Este vacío es el que se ha propuesto llenar el autor en la historia que ofrecemos al público, y en ella, aunque con la brevedad posible, ha reunido cuantos datos y noticias son necesarios para dar á conocer al Escorial bajo todos conceptos, y para que el lector nada tenga que preguntar de cuanto pueda escitar su curiosidad é interés; y despues de leida se halle en el caso de juzgar por si mismo de la influencia que á edificacion de este monasterio tuvo, y aun puede tener en la economía; en la ilustracion, y en el porvenir de nuestra patria.

Un tomo en 8.º mayor de cerca de 400 páginas de esmerada y compacta impresion. Se vende á 19 reales en Madrid, en

el Gabinete literario, calle del Príncipe núm. 25, y en provincia, con 2 reales de aumento si se envia por los ordinarios y tres si se manda por el correo, en casa de los corresponsales del establecimiento de Mellado, edictor.

En el Escorial al mismo precio que en Madrid, en la porteria de la Biblioteca, en la del convento y en la sacristia del mismo, y en Logroño en la librería de Ruiz.

MELLADO.

GUIA

DEL VIAGERO

EN ESPAÑA.

CUARTA EDICION.

Comprende una reseña topográfica, histórica, estadística y administrativa del reino; noticia de las ferias y dias en que se celebrán, baños y aguas minerales; monedas, pesos y medidas comparadas las de España entre si y luego con las extranjeras; correos, postas, diligencias y mensajerías; pasaportes, alojamientos y géneros cuya introduccion está prohibida por los aranceles vigentes; descripcion de Madrid y de los principales caminos, pueblos por donde pasan, ventas, rios, puentes, acueductos; ermitas, puertos, montañas, valles y despoblados con espresion de las distancias de un pueblo á otro y de los principales puntos á la córte, noticia de las nuevas carreteras proyectadas ó en ejecucion, estado de los trabajos, su objeto y utilidad, con un índice de materias y otro de los pueblos descritos por órden riguroso de alfabeto. Un tomo en 8.º de mas de 600 páginas, edicion esmerada con 20 grabados aparte del testo.

Se halla de venta en la librería de Ruiz.

PROSPECTO.

En medio de los escándalos de la época y de las tribulaciones que aquejan á la Iglesia, forzoso es que la santidad de su causa

levante su estandarte inespugnable de la Fé, donde se estrellen y sean rechazados los embates de la incredulidad.

Este invencible baluarte, recomendable y digno del objeto á que se consagra, se presenta hoy á la faz del mundo corrompido, bajo el respetable nombre del

DEFENSOR DE LA RELIGION.

Verdades sacrosantas y luminosas son ciertamente las que se ponen en boca de un celoso párroco, y en disputas con un Jansenista, un Deista, un Ateo, un Materialista, un Libertino y un Feligrés, confunde y derroca la impiedad de sus respectivas creencias, quedando con todo su esplendor la incomparable doctrina del *Salvador del mundo*.

En el suplemento del Católico N.º 3109, dice: En elogio de este Ilmo. Prelado baste decir que es reputado como el Bosuet y Belarmino de Portugal, y hasta de los mas acerrimos incredulos y enemigos del altar, merece todo el aprecio por hacerse inteligible á toda clase de talentos.

Acometida hoy la gran Ciudad de Sino con terribles asaltos y bloqueos por los sectarios que la amagan, preciso es que la triunfante Bandera de Jesucristo se enarvole para el mayor desengaño de sus errores.

Tal es la obra que damos á luz de cuya importancia es un testimonio la satisfactoria acogida con que muy RR. SS. Arzobispos y Obispos de todas las provincias del reino admitieron la fijacion de los manifiestos de ella en sus mismos Palacios y Colegios.

Consta de 6 tomos en 4.º dividida en 30 Cuadernos á 4 rs. cada uno, ó sean 20 rs. Tomo.

FABRICA DE TINTES

TITULADA

de la herrería del Pozo, calle de Caballería núm. 8,

EN LOGROÑO.

Mr. FRANCISCO RIGO, Tintorero francés, establecido y acreditado en esta Ciudad hace 19 meses, pone en conocimiento del público, que ha puesto su establecimiento muy bien montado, que ha re-

cibido de Francia un gran surtido de drogas para hacer colores muy finos y á precios equitativos como experimentarán las personas que le honran con su confianza. Tiñe y retiene sobre todos colores, siendo de advertir que á los efectos teñidos del negro se les puede dar color de castaña, avellana, café, verde, &c. Además dicho Mr. Francisco y su esposa quitan toda clase de manchas y limpian á nuevo los mantones, levitas, paletós, capas, pantalones, y con especialidad las mantillas de blonda que quedan como nuevas. Escepto las capas, todos estos efectos se pueden teñir y limpiar sin descoserlos quedando con su lustre. Se han adquirido nuevas composiciones de linte negro que salen con la mayor perfeccion.

También se tiñen guantes de seda, lana, algodón y cabretilla.

NOTA. Se advierte que los dueños que manden á este establecimiento efectos por medio de comisionados, exigirán de estos el correspondiente recibo impreso firmado por mi puño del importe de su coste.

En esta Ciudad de Logroño, y con licencia de la Asociacion se han impreso por D Melchor Ibarra director principal de los Coros de esta Capital, y pueblos de su comarca, novenas y libritos del orígen de la Real Archicofradía de la Corte de María Santísima, Reina de todos los Santos, y Madre del Amor Hermoso.

El precio de las novenas es ocho cuartos cada una; y de los libritos, nueve cuartos, y por docenas á doce reales. Se despachan en la calle de Carnicerías núm. 8.

FABRICA DE CHOCOLATE

EN BURGOS.

Comision de Logroño.

En casa de la Viuda de Arturi.

Agradecido como está mi principal, de la buena acogida que ha tenido en esta Provincia, el chocolate elaborado en su Fábrica, por su molido igual y perfecto, y demas circunstancias, que la esperiencia ha hecho conocer, nada mas justo que corresponder con sus parroquianos haciendo una gracia que á él se la han dispensado en los géneros que acaba de recibir. Esta consiste en advertirles que cuando lleben libras de chocolate sueltas tengan cuidado de guardar las embueltas hasta tanto que reúnan seis, y en tonces con éstas se presentan en la Comision de mi cargo y en su vista se les regala una libra del mismo chocolate á que pertenecen dichas embueltas; y á los que lleben por tareas, proporcionalmente se les hará la rebaja que sea justa.

LOGROÑO: IMPRENTA DE DOMINGO RUIZ.